



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	SANDRA MARCELA RIOS RINCON
Demandado:	JUAN CARLOS RAMOS PEREZ
Radicación:	2022-00863
Providencia:	Auto N° 882
Decisión:	ADMITE

Por haber sido subsanada en debida forma la demanda, y dándose a cabalidad lo dispuesto en el art. 111 del CIA, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

- 1.- **ADMITIR** la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS instaurada por conducto de Bienestar Familiar por SANDRA MARCELA RIOS RINCÓN en representación de la niña MONTSERRAT RAMOS RIOS en contra de JUAN CARLOS RAMOS PÉREZ.
- 2.- **IMPRIMIR** el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.
- 3.- **NOTIFICAR** personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).
- 4.- **CORRER** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.
- 5.- **NOTIFÍQUESE** de esta providencia a la Defensora de Familia adscrita al Despacho para que intervenga en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 27 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 14
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA